

SECRETARIA: Jamundí, 05 Agosto de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 05 de Agosto de 2021

Rad. 2017-530

Auto. 1981

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, instaurado por **DEYA MARGOTH ARMERO IMBACHI** Contra **MARIO PIEDRAHITA USMA** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 490 del 29 Marzo del 2019, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODUZCANSE el OFICIO 490 del 29 Marzo del 2019, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2017-530

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 125 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 06 de Agosto 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a14508d83ae0e04d4e4fe004f82eced78c393116bc807a91f872bc731a44b65**

Documento generado en 04/08/2021 11:57:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>